

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000020

Callao, 6 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 318-2013/GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA Callao dirigido al Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 322-2012-OAJ-HNDAC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 011-2013/GRC/DIRESA/OEPE del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud DIRESA Callao; el Informe N° 380-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 192-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 010-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la facultad del Gobierno Regional de: i) normar asuntos y materias de sus competencias; (ii) normar y administrar sus recursos, bienes y activos conforme a ley; y, iii) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales son competentes para “Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto”;

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos y que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; concordante con la Resolución Ministerial N° 566-2005-MINSA que trata sobre los “Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización”;

Que, mediante Oficio N° 318-2013/GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 23 de Enero del 2013, la Dirección Regional de Salud DIRESA del Callao remite al Gobierno Regional del Callao el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides



Carrión, reformulado de acuerdo a las observaciones señaladas por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las cuales han sido absueltas e implementadas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ha sido elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la que ha sido remitida al Gobierno Regional el Callao, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Proyecto de ROF, el Informe Técnico Sustentatorio, la Ficha Técnica e Informes favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, según el Informe N° 322-2012-OAJ-HNDAC de fecha 07 de Diciembre del 2012, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, manifiesta que resulta necesario la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, recomendado que el presente proyecto de ROF, sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiendo emitirse para tal efecto la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 011-2013-GRC/DIRESA/OEPE, del 23 de enero del 2012 el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señalando que se ciñe a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM: *"Aprueban Lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública"* por lo que da su conformidad, a fin de que continúe su trámite de aprobación;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 380-2013-GRC/GRPPAT del 1 de Febrero del 2013 establece que el requerimiento formulado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, resulta técnicamente procedente, al haberse reformulado el ROF, de conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Informe N° 192-2013-GRC/GAJ de fecha 04 de Febrero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, considera procedente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, contando además con los informes técnicos y jurídico, emitidos por las unidades orgánicas competentes;

Que, por Dictamen N° 010-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, formulado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, que consta de VIII Títulos, V Capítulos, Ciento Seis (106) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Transitorias y el Organigrama Estructural; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:





**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 010-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, formulado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, que consta de VIII Títulos, V Capítulos, Ciento Seis (106) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Transitorias y el Organigrama Estructural, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE